



ORDEN CDS/878/2017, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el artículo 71.38.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, cuenta entre sus competencias, según establece el artículo 11 de la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón las de: la promoción de la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de actividades de tiempo libre, el fomento y apoyo al voluntariado social en la juventud y cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la promoción del voluntariado y del asociacionismo juvenil, el Instituto Aragonés de la Juventud ha venido convocando subvenciones destinadas a asociaciones y entidades, realizando una actividad de fomento para la consecución de los fines de este organismo, y de acuerdo con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se aprobó la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Una vez aprobada la mencionada orden, se han considerado oportuno ampliar los programas subvencionables en materia de juventud incluyendo una actividad de fomento de la actividad de creación de los jóvenes, en las modalidades artística y científico-tecnológica, mediante la convocatoria de unos premios juveniles; así como incentivar el retorno a nuestra comunidad autónoma de jóvenes aragoneses que se encuentran en el extranjero.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previo informe de la Intervención Delegada y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, y a la vista de los mismos, dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

La CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Al artículo 2, se añaden dos nuevas letras con la siguiente redacción:

- c) Fomentar la actividad creativa y de investigación de los jóvenes en las modalidades que se determinen en la correspondiente convocatoria, mediante la convocatoria de premios juveniles.
- d) Fomentar el retorno de jóvenes aragoneses que se encuentran en el extranjero a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante ayudas directas a jóvenes que se encuentren en esta situación así como a entidades que desarrollen actividades o programas de información, asesoramiento y apoyo a los jóvenes que desean retornar.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**